ACTA NÚMERO TRECE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, las doce horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, Directora Propietaria; Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, Director Propietario; Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, Director Propietario; Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, Directora Suplente en funciones, Licenciado Juan de Dios Pérez de León, Director Suplente; Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez, Director Suplente. I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el quórum, a continuación, el señor presidente del Consejo Directivo solicitó modificar la agenda propuesta para ser desarrollada en esta reunión eliminado de agenda los puntos VIII y IX y agregando tres puntos varios: el informe de aviso presentado a la Fiscalía General de la República, solicitudes presentadas por el director propietario Licenciado Marco Tulio Orellana Vides y Reserva de Información, modificaciones que fueron aceptadas y se aprueba la agenda que se desarrolla a continuación. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión número CD-AMP/12/2019, de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, la cual fue ratificada. III) AUTORIZACIÓN INICIO PROCESOS DE COMPRAS. El Gerente Administrativo, señor Carlos René Luna, presentó para su aprobación proyección de gastos a realizar en la adquisición de bienes y servicios de conformidad a lo contemplado en el Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones, PAAC para el año 2019, a efecto de que este Consejo Directivo autorice el gasto y ordene dar inició a los respectivos procesos de adquisición de un total de trece rubros según detalle:

No	CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL PROYECTADA EN PAAC
1	Distintivos Deber de Exhibición (425)	\$20,000.00
2	Libreta de Marinos Mercantes (500)	
3	Compra tres equipos de aire acondicionado.	\$8,000.00
4	Contratación anual de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.	
5	Servicio de mantenimiento correctivo de vehículo y compra de dos llantas.	\$15,000.00

6	Servicio de Suministro de Llantas para vehículos.	\$5,600.00
7	Mantenimiento de Aires Acondicionados	\$18,0000.00
8	Materiales de oficina	\$13,208.70
9	Papel Higiénico y servilletas	\$5,650.00
10	Café y Azúcar	\$3,800.00
11	Artículos de escritorio	\$2,447.10
12	Cajas de Cartón	\$2,250.00
13	Insumos para mantenimientos generales	\$2,625.00

El gerente administrativo explicó a los señores directores los aspectos propios de cada uno de los rubros, haciendo relación a que lo montos que requiere sean autorizados se encuentran considerados en la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones, PAAC del año 2019. RESOLUCIÓN 51/2019. Los señores Miembros del Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a) Autorizar a la administración para ejecutar el gasto y adquirir los bienes y servicios antes detallados considerando los montos proyectados en el programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la AMP. b) Instruir al director presidente para que a través de la UACI inicie el trámite de adquisición y contratación de los insumos solicitados, conforme lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP. IV) INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 2018. Los licenciados Flor de María Rivas, Jefa de Servicios Generales, Dilcia de Mata, Jefa de la UACI y Duglas Flores, Jefe de Delegaciones de la AMP, rindieron informe del proceso llevado a cabo para la adquisición de vehículos año 2018. Expresó la Jefa de Servicios Generales que según consta en expediente la UACI dio inicio al proceso el 22 de febrero de 2018, y oportunamente se remitió requerimiento y términos de referencia a la Dirección Ejecutiva y al área de Recursos Humanos para solicitar la autorización en cumplimiento a lo dispuesto por resolución 08B/2018, de fecha 26 de enero de 2018, iniciando el proceso de adquisición de tres vehículos, bajo la modalidad de libre gestión por un monto de hasta SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72,000.00). Indica que en fecha 23 de febrero del año recién pasado; UACI, publicó los términos de referencia en el portal de COMPRASAL, bajo el correlativo 20180037, con vigencia del 23 de febrero al 01 de marzo del 2018, posteriormente en fecha 28 de febrero de 2018 el Director Ejecutivo nombra a la Comisión evaluadora cuya función consistía en evaluar las ofertas y emitir la recomendación de adjudicación respectiva. En fecha 01 de marzo de 2018 se recibieron las ofertas de las siguientes empresas: Grupo Q El Salvador S.A. de C.V. (división de Marca Hyundai Isuzu),

Automax S.A. de C.V., Grupo Q El Salvador S.A. de C.V. (división de Nissan), por lo que luego de revisar las ofertas para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en fecha 2 de marzo 2018 se emitió la recomendación respectiva concluyendo que las tres empresas ofrecían la totalidad de los ítems solicitados en los términos de referencia, pero que como valor agregado la empresa Grupo Q El Salvador S.A. de C.V. (división de Nissan), además de ofrecer el menor precio para adquirir los vehículos, ofreció el modelo en Pick UP año 2019, lo cual era una condición que beneficia a la AMP, dado que con menor inversión se pudo adquirir un vehículo de mejor calidad y año de fabricación más reciente. Asimismo se observó que se podría adquirir otro vehículo tipo Sedan, ya que con el monto presupuestado y autorizado bajo la Libre Gestión, era factible la adquisición, motivo por el cual la comisión recomendó que se adquirieran un cuarto vehículo, lo cual fortalecería la flota de vehículos de la AMP, que permitiría cumplir con las diferentes misiones que se realizan, adquiriendo cuatro vehículos, por un monto de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$71,998.00), cantidad que no sobrepasaba lo presupuestado y autorizado bajo la modalidad de libre Gestión, todo con base a los principios básicos regulados en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que hacen referencia a la Racionalidad del Gasto Público y a utilizar eficientemente los recursos en las adquisiciones y contrataciones de las obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponden a las instituciones. Finalmente expresó que en fecha 15 de marzo del año 2018, fueron entregados los cuatro vehículos, los cuales se encuentran ingresados al activo fijo bajo los siguientes No de Inventarios: Automóvil NISSAN TIIDA GA-SG-05-01-03-18, Automóvil NISSAN, TIIDA GA-SG-05-01-04-18, Pick up NISSAN FRONTIER, GA-SG-05-02-10-18, Pick up NISSAN FRONTIER, DL-05-02-11-18. Los señores directores se dieron por enterados. V) MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AMP Y LA ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ. La Gerente Marítimo, Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, dio a conocer el contenido del Memorando de Entendimiento entre la Asamblea de Cooperación por La Paz y esta Institución, el cual tiene por objeto establecer lazos de cooperación mutua entre la AMP y la ACPP para fomentar el desarrollo y seguridad en la navegación del sector de pesca artesanal, realizar intercambio de experiencias entre ambas entidades a fin de crear normas y criterios técnicos para la construcción, reparación, mantenimiento de las embarcaciones artesanales, por lo que considera que el alcance del mismo se encuentra en el marco de aplicación de las competencias institucionales de la AMP. RESOLUCIÓN 52/2019. Los señores Miembros del Consejo Directivo, ACUERDAN POR

UNANIMIDAD: a) Aprobar la suscripción de Memorando de Entendimiento entre la Asamblea de Cooperación por La Paz que se abrevia ACPP y la Autoridad Marítima Portuaria, cuyo objeto y alcance está comprendido entre las competencias institucionales reguladas en la Ley General Marítimo Portuaria. b) Instruir al Director Presidente del Consejo Directivo proceda a realizar las coordinaciones necesarias para suscribir el memorado de entendiendo con la ACPP y oportunamente informe a este Consejo una vez sea formalizado dicho instrumento. VI) SOLICITUD PARA ELIMINAR DEL PLAN ESTRATEGICO EL PROYECTO "POSICIONAMIENTO DE LA AMP EN TERRITORIOS DE ACCIÓN" El Jefe de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Licenciado Víctor Hugo Dueñas, se refirió a las acciones derivadas del Plan Estratégico Institucional denominado Proyecto posicionamiento de la AMP en territorio de acción, aprobadas en el año 2018, en el que se autorizó la elaboración y colocación de dos vallas a construirse en Usulután, el cual fue imposible ejecutar según había sido programado por el poco impacto comunicacional a favor de AMP y los altos costos del proyecto, aunado a esto lo dispuesto por el artículo 178 del Código Electoral, por lo que de conformidad a los argumentos y la inversión proyectada solicita que la ejecución de dicho proyecto sea desestimada. RESOLUCIÓN 53/2019. Los señores Miembros del Consejo Directivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: Dejar sin efecto proyecto Estratégico asignado a la unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones a ejecutarse en el año 2019 denominado "Posicionamiento de la AMP en territorios de acción considerando lo expuesto por el Licenciado Víctor Hugo Dueñas. VII) PRESENTACIÓN DE PROPUESTA POLITICA DE COMUNICACIONES AMP. El Jefe de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Licenciado Víctor Hugo Dueñas, en cumplimiento a solicitud del Consejo Directivo que encomendaba que se trabajará una Política de Comunicación, presentó el proyecto que contiene la Política de Comunicación Institucional AMP, la cual ha sido preparada realizando investigación documental y de campo. Expresa que para que sea de pleno conocimiento de cada uno de los integrantes del Consejo Directivo hace entrega de un ejemplar de dicha política, a efecto de que sea analizada y de existir observaciones se comunique, para realizar los cambios procedentes y una vez consensuada la misma pueda ser sometida a la aprobación respectiva. Los señores directores dan por recibida la propuesta. VIII) ASIGNACIÓN A COMITÉ TÉCNICO. REVISIÓN DE PROYECTO "SEÑALIZACIÓN MARITIMA". El Director Presidente, informó que la Gerente Marítimo Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, ha requerido que el proyecto de Reglamento "Señalización Marítima", sea sometido a conocimiento del Comité Técnico del CDAMP, a efecto de iniciar el procedimiento de autorización establecido en el Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria.

RESOLUCIÓN No 54/2019, los señores Miembros del Consejo Directivo, con base a lo regulado en el artículo 67 del Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: Encomendar al Comité Técnico del CDAMP la revisión del proyecto de Reglamento "Señalización Marítima", para lo cual se auxiliará del personal del área técnica responsable de la normativa y personal del área legal. IX) ASIGNACIÓN A COMITÉ TÉCNICO. REVISIÓN DE PROYECTO "STCW FASE II". El Director Presidente, informó que la Gerente Marítimo, Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, ha requerido que el Proyecto de Reglamento STCW FASE II, sea sometida a conocimiento del Comité Técnico del CDAMP, a efecto de iniciar el procedimiento de autorización establecido en el Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria. RESOLUCIÓN No 55/2019, los señores Miembros del Consejo Directivo, con base a lo regulado en el artículo 67 del Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria, ACUERDAN POR UNANIMIDAD: Encomendar al Comité Técnico del CDAMP la Revisión del Proyecto de Reglamento "STCW FASE II", para lo cual se auxiliará del personal del área técnica responsable de la normativa y personal del área legal. X) AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN DIPLOMADO LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EI Director Presidente informó que se ha recibido invitación de parte del Instituto de Derecho Administrativo para participar en el Diplomado de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual será realizado en las instalaciones de dicho instituto los días lunes y miércoles en el horario de 4.30 p.m., a 8.30 p.m., teniendo la duración de un mes durante el periodo comprendido del día once de marzo al doce de abril del corriente año y un costo de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). Indica el Director Presidente que se ha recibido solicitud de la Gerencia Legal para que pueda participar en dicho diplomado la Licenciada Sonia Maribel González, abogada de la Gerencia Legal. RESOLUCIÓN 56/2019. Los señores Miembros del Consejo Directivo, ACUERDAN POR **UNANIMIDAD:** Autorizar la participación de la Licenciada Sonia Maribel González, abogada de la Gerencia Legal en el Diplomado de la Ley de Procedimientos Administrativos que será impartido por el Instituto de Derecho Administrativo y hacer efectivo el pago de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), en concepto de derecho de inscripción. XI) INFORME DE AVISO PRESENTADO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El Director Presidente informó que en atención a los hallazgos identificados por las inspecciones autorizas por este Consejo Directivo destinadas a identificar la existencia de equipos y otros mecanismos electrónicos de audio y video en las instalaciones de las oficinas centrales de la AMP no autorizados por esta autoridad superior, que podrían constituir indicios

de la comisión de ilícitos relacionados con la ley Especial Contra los Delitos Informáticos y Conexos, tal como fue informado oportunamente, en fecha 27 de febrero de 2019, en su calidad de representante legal de la AMP presentó ante la Fiscalía General de la República aviso sobre averiguar a efecto de que dicha institución realice las respectivas y necesarias diligencias para sustentar y reafirmar los aspectos señalados y de ser procedente formule el respectivo requerimiento fiscal. Indica el director presidente que se está a la espera de que se señale referencia del expediente respectivo, por lo que adquiere la responsabilidad de mantener informado a este Consejo sobre los avances del caso. Los señores directores se dieron por enterados. XII) SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL DIRECTOR PROPIETARIO LICENCIADO MARCO TULIO ORELLANA VIDES. El director propietario Marco Tulio Orellana Vides, presentó dos solicitudes de puntos de agenda que requiere sean considerados y abordados en la presente sesión, no obstante, los señores directores del Consejo Directivo señalan que dan por recibidas las solicitudes presentadas de las cuales cada uno de los integrantes recibe fotocopia a efecto de que sean analizadas y se adopte la decisión de abordar los puntos señalados en una próxima sesión de Consejo Directivo. XIII) RESERVA DE INFORMACIÓN. Expresó el Director Presidente que ha sido presentada ante lo oficina de acceso a la información de la AMP una solicitud de información en la cual se requiere copia de las actas del Consejo Directivo desde el mes de noviembre 2018 hasta la fecha. Al respecto indica que entre las actas requeridas se encuentran unas en las cuales se han tratado temas de auditora interna de la AMP, específicamente los exámenes especiales de auditoria vinculados con los procesos de adquisiciones de obras, bienes y servicios realizados durante el año 2018 y que a la fecha la auditora interna únicamente ha brindado informes parciales a este Consejo Directivo, sin que existan datos concluyentes que permitan adoptar decisiones finales. Indica el director presidente que no obstante, el carácter preliminar de la información los avances presentados por la auditoria interna han sido incorporados a las respectivas actas de las sesiones de Consejo Directivo por haber sido considerados como puntos de agenda, sin embargo, con la finalidad de evitar confusiones y que los planteamientos realizados sin ser definitivos puedan generar juicios de valor incorrectos a terceros, considera necesarios que en atención a lo preceptuado en el literal e) del artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información; 19 y 29 literal b) del Reglamento de dicha Ley, se analice declarar reservados los puntos de actas de Consejo Directivo en los cuales se abordan avances de los exámenes especiales de auditoria realizados a los citados procesos administrativos, hasta cuando se tengan resultados definitivos. RESOLUCIÓN 57/2019. """"

CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA. San Salvador, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a lo establecido en el artículo 8 y 10 de la Ley General Marítimo Portuaria, el Consejo Directivo de la AMP es la autoridad superior y titular de la Autoridad Marítima Portuaria, AMP y por ende la instancia facultada conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública para establecer reserva de información.
- II. Que la AMP a través de la Oficina de Acceso a la Información ha recibido solicitud de información en la cual se requiere copias de las actas del Consejo Directivo desde el mes de noviembre 2018 hasta la fecha, entre las cuales se encuentran actas en las que se han abordado temas de auditoria interna de la AMP, específicamente los exámenes especiales de auditoria vinculados con los procesos de adquisiciones de obras, bienes y servicios realizados durante el año 2018 y que a la fecha únicamente ha brindado informes parciales sin que existan datos concluyentes que permitan adoptar decisiones finales, aspectos que pueden clasificarse en las excepciones previstas en el Art. 19 literal e), de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 29 literal b) del Reglamento de dicha Ley, para considerar como reservada dicha información, por contener opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de este Consejo Directivo, en tanto no sea obtengan informes finales que permitan adoptar una decisión definitiva al respecto.
- III. Que a efecto de poder dar respuesta a la solicitud de información realizada a la AMP, siendo el caso que no fue establecida la reserva al momento de adoptar las decisiones de Consejo Directivo, es procedente conforme lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información, establecer reserva a partir de esta fecha sobre los puntos de acta de Consejo Directivo, siguientes:
 - 1) Punto V, Sesión 8, de fecha 5 de febrero de 2019, Resolución 30/2019.
 - 2) Punto V, Sesión 11, de fecha 21 de febrero de 2019.
 - 3) Punto VI, Sesión 11, de fecha 21 de febrero de 2019. Resolución 46/2019.
 - 4) Punto IV, Sesión 12, de fecha 01 de marzo de 2019. Resolución 48/2019.
- IV. Que la decisión de considerar como reservada la información contenida en puntos de actas de Consejo Directivo hasta tener informes finales de auditoria de los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios del año 2018, tiene por objeto garantizar que las decisiones que se adopten en relación a los resultados que se obtengan sean garantes del principio constitucional de legalidad regulado en el artículo 12 de la Constitución de la República.
- V. Que el plazo máximo de reserva será de TRES MESES contados a partir del día ocho de marzo de dos mil diecinueve, periodo en el cual se espera contar con los informes finales de auditoria que permitan a este ente colegiado adoptar las decisiones correspondientes atendiendo los resultados.
- VI. Que durante el periodo de reserva de la información contenida en la presente resolución podrán acceder la información únicamente los miembros del Consejo Directivo, el secretario de actuaciones del mismo y la Oficial de Información de la AMP.

POR TANTO, con base a lo estipulado por los artículos 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 28 de su Reglamento, y atendiendo los argumentos antes expresados, por **UNANIMIDAD ACUERDAN**:

Habiendo desarrollado los diferentes puntos de la agenda aprobada los miembros del Consejo Directivo expresan unánimemente que ratifican los diferentes acuerdos en los términos que han sido adoptados en la presente acta, dando por terminada la reunión a las dieciséis horas con quince minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda	Jeny Roxana Alvarado de Arias
Marco Tulio Orellana Vides	Roberto Arístides Castellón Murcia
Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires	Juan de Dios Pérez de León

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano